

PUBLICA: Registro de Actividades de Tratamiento de la CNMC (Órgano Responsable) Actualizado a 24 de noviembre de 2023											
UNIDAD	TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	FINES	CATEGORÍAS DE INTERESADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS O CUERPOS DE COMUNICACIÓN O COMUNICARÁN LOS DATOS, INCLUIDOS LOS DESTINATARIOS EN TERCIOS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	CORREO ELECTRÓNICO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LOS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	NOTAMEN (Y/O SUPUESTOS) APLICABLE(S)
Departamento de Control Interno	REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE DA SOPORTE AL REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE GRUPOS DE INTERÉS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	ACCESO PÚBLICO A TRAVÉS DE CONSULTA EN INTERNET	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LEY 3/2011, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Control Interno	SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA CNMC	SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (SIF) DE LA CNMC (CANAL INTERNO DE DENUNCIAS)	GESTIONAR LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA CNMC (CANAL INTERNO DE DENUNCIAS)	LOS INFORMANTES Y LOS TERCEROS AFECTADOS POR LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LA DELIMITACIÓN PREVISTA EN LA LEY 2/2022, DE 20 DE FEBRERO, Y EN LA REGULACIÓN DE LA PRESENCIA DE LA CNMC POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA	TODOS AQUELLOS DATOS QUE TENGAN LA NATURALEZA DE DATO PERSONAL, INCLUYENDO LOS DE CATEGORÍA ESPECIAL.	ORGANOS COMPETENTES PARA INICIAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE SANCCIONADOR DISCIPLINARIO, MINISTERIO FISCAL, FISCALÍA EUROPEA.	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top2	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LEY 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción
Departamento de Promoción de la Competencia	BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	USUARIOS BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	CONTROL Y GESTIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIONES RECIBIDAS EN LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC. CONTROL Y GESTIÓN DE PRÉSTAMO DE LIBROS, DOCUMENTOS PUBLICACIONES, DEPOSITADOS.	USUARIOS BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LEY 3/2011, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	DISTRIBUCIÓN DE INFORMES AUTORIDADES COMPETENCIA	LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMES PARA AUTORIDADES DE COMPETENCIA	ENVÍO DE INFORMES Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA PARA AUTORIDADES DEL SECTOR	AUTORIDADES DE COMPETENCIA Y OTROS RECEPTORES DE INFORMES Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LEY 3/2011, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	LISTA DE DISTRIBUCIÓN PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA PARA PERSONAS INTERESADAS	PERSONAS INTERESADAS DE LAS AAPP, AGENCIAS, EMPRESAS Y JUDICATURA.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LEY 3/2011, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	SOCRATES REQUERIMIENTO SECTOR TELECOMUNICACIONES	SOCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 61 de la Ley 3/2011, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
Dirección de Competencia	BASE DE DATOS DE LICITACIONES PÚBLICAS	BASE DE DATOS DE LICITACIONES PÚBLICAS	ESTUDIO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESPANOL, A FIN DE DETECTAR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBRE COMPETENCIA.	TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y REPRESENTANTES DE EMPRESAS QUE OFERTAN EN LICITACIONES PÚBLICAS	DATOS IDENTIFICATIVOS	NINGUNO	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 5.1 de la Ley 3/2011, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Competencia	INFORMANTES DE LÍCITOS DE COMPETENCIA	TRATAMIENTO DE DATOS DE INFORMANTES EN MATERIA DE LÍCITOS DE COMPETENCIA	LA RECEPCIÓN DE LOS DATOS, TANTO PERSONALES COMO POSIBLE INFORMACIÓN ADICIONAL, TIENE COMO ÚLTIMA FINALIDAD LA DETECCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA LEY 15/2007, DE 5 DE JULIO, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.	CIUDADANOS EN GENERAL.	DATOS IDENTIFICATIVOS	NINGUNO	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top2	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 5.1 de la Ley 3/2011, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Competencia	SISTEMA DE DETECCIÓN DE COLUSIÓN	SISTEMA DE DETECCIÓN DE COLUSIÓN ENTRE OPERANTES EN PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS	LA PARTIR DEL OS DATOS SOBRE LICITACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESPANOL, SELECCIÓN DE PROCESOS DE DETECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBRE COMPETENCIA.	TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y REPRESENTANTES DE EMPRESAS QUE OFERTAN EN LICITACIONES PÚBLICAS	DATOS IDENTIFICATIVOS	NINGUNO	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 5.1 de la Ley 3/2011, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Competencia	TITULARIDADES REALES Y CARGOS DE EMPRESAS	REGISTRO DE TITULARIDADES REALES Y CARGOS DE EMPRESAS DEL REGISTRO MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD	DISPONER DE LOS DATOS REALES DE TITULARIDAD DE SOCIEDADES MERCANTILES A FIN DE DETECTAR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBRE COMPETENCIA	PROPIETARIOS, TITULARES, DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES DE EMPRESAS	DATOS IDENTIFICATIVOS	NINGUNO	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 5.1 de la Ley 3/2011, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Energía	CAPITAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y CONDICIONES DE ACCESO A INSTALACIONES FIJAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBURIOS LÍQUIDOS EN ESPAÑA	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y CONDICIONES DE ACCESO A INSTALACIONES FIJAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBURIOS LÍQUIDOS EN ESPAÑA	PROPIETARIOS, TITULARES, DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES DE EMPRESAS	DATOS PROFESIONALES		04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LEY 34/1998, DE 7 DE OCTUBRE, DEL SECTOR DE HIDROCARBURIOS (artículo 41)
Dirección de Energía	EVEREST	SISTEMA INFORMACIÓN PARA LA METODOLOGÍA DE RETRIBUCIÓN A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SISTEMA INFORMACIÓN PARA LA METODOLOGÍA DE RETRIBUCIÓN A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SUJETOS SOMETIDOS PROC. LICIT. SUJETOS QUE REALIZAN ACTIVIDAD OPERATIVA OPERADOR SISTEMA, GESTOR RED TRANSPORTE	DATOS PROFESIONALES	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 4/2015 de la CNMC de petición de información a los distribuidores de energía eléctrica: Circular 5/2015 de la CNMC de metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica. Circular 6/2019 de la CNMC que establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica
Dirección de Energía	GRUPO DE TRABAJO CIRCULAR 3/2020	PARTICIPANTES EN UN GRUPO DE TRABAJO CON EL FIN DE ANALIZAR LA EFECTIVIDAD DE REVISIÓN DE LA METODOLOGÍA, LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS SEÑALES DE PRECIOS A LOS USUARIOS DE LAS REDES	GRUPO DE TRABAJO CIRCULAR 3/2020. LA CNMC CREA UN GRUPO DE TRABAJO CON EL FIN DE ANALIZAR LA EFECTIVIDAD DE REVISIÓN DE LA METODOLOGÍA, LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS SEÑALES DE PRECIOS A LOS USUARIOS DE LAS REDES, TENIENDO EN CUENTA, ENTRE OTROS, EL IMPACTO DEL AUTOCONSUMO, EL ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA, LA AGREGACIÓN DE CONSUMOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	REPRESENTANTES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CONSUMIDORES, TRANSPORTISTAS, DISTRIBUIDORES, OPERADOR DEL SISTEMA, EMPRESAS RELACIONADAS CON MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y TODO AQUEL QUE DESEE PARTICIPAR.	DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONTACTO, COMO NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO, Y GRUPO DE INTERÉS BAJO EL QUE DESEA PARTICIPAR	EL RESTO DE MIEMBROS DEL MISMO GRUPO DE INTERÉS AL OBJETO DE PODER NOMBRAR LOS REPRESENTANTES DE CADA GRUPO DE INTERÉS EN EL CORRESPONDIENTE GRUPO DE TRABAJO, CON OBJETO DE CANALIZAR LA INFORMACIÓN A LOS MIEMBROS DEL GRUPO.	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Disposición adicional primera de la Circular 3/2020 Disposición adicional primera de la Circular 3/2020
Dirección de Energía	GRUPOS DE TRABAJO CAMBIO COMERCIALIZADOR / OCSM	COMUNICACIONES CON LOS PARTICIPANTES EN LOS GRUPOS DE TRABAJO COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES, RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS FICHeros DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	COMUNICACIONES CON LOS PARTICIPANTES EN LOS GRUPOS DE TRABAJO COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES, RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS FICHeros DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA PROMOVER ADAPTACIONES REGULADORAS Y MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS APROPIADOS POR RESOLUCIÓN. ENVÍO DE CONVOCATORIAS DE REUNIÓN, INFORMACIÓN RELLEVANTE Y DE INTERÉS REGULADOR, Y COMUNICACIÓN DE ACUERDOS. IGUALMENTE, ADMINISTRAR LA CNMC INFORMACIÓN PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CAMBIOS DE COMERCIALIZADOR. LOS ANÁLISIS RESULTANTES, UNA VEZ APROBADOS POR EL CONSEJO, SE COMPARTEN CON ESTOS MISMOS ASISTENTES.	REPRESENTANTES Y TÉCNICOS DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GASISTA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES QUE LO SOLICITEN.	DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONTACTO, COMO NOMBRE, EMAIL, TELÉFONO, EMPRESA REPRESENTADA, SU CARGO EN LA EMPRESA, ETC.	NINGUNA	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 101/12009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador Real Decreto 101/12009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador
Dirección de Energía	PUNTOS SUMINISTRO SECTOR ENERGETICO	ACCESO Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CONSUMIDORES Y PUNTOS DE SUMINISTRO GASISTA, CUBIENDO ADMINISTRACIÓN DE SUPERVISIÓN CAMBIOS SUMINISTRADOR Y CESIÓN COMERCIALIZADORAS.	BASE DATOS DE PUNTOS DE SUMINISTRO DEL SECTOR ENERGETICO	EMPRESAS CON ACTIVIDAD DISTRIBUCIÓN Y GAS NATURAL, CONSUMIDORES	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, CUPOS TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS, DETALLES DEL SERVIDOR, DATOS DE SEGURIDAD Y TERCERA RD 1511/2009, INFORMACIÓN IMPAGOS, INDICACIÓN VIVIENDA HABITUAL.	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, COMERCIALIZADORAS (RD 1511/2009)	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 101/12009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador
Dirección de Energía	RECLAMAE	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR CONSUMIDORES Y USUARIOS HACIA COMPAÑIAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE GAS Y ELECTRICIDAD	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR CONSUMIDORES Y USUARIOS HACIA COMPAÑIAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE GAS Y ELECTRICIDAD	REPRESENTANTES Y TÉCNICOS DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GASISTA.	DATOS PROFESIONALES		04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 2/2016, de 20 de julio de 2016, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre petición de información sobre reclamaciones de consumidores de energía eléctrica y gas natural a las comercializadoras y distribuidoras
Dirección de Energía	SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS DISTRIBUIDORES	DATOS DE CONTACTO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS DISTRIBUIDORES QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS COMERCIALIZADORES PARA SOLICITAR EVENTUALIDADES SOBREVENIDAS DE LOS CONSUMIDORES	BASE DE DATOS DE CONTACTO ENTRE AGENTES, CONTENIENDO DATOS DE PERSONAS DE CONTACTO DE SERVIDORES TÉCNICOS DE LOS DISTRIBUIDORES, QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS COMERCIALIZADORES PARA SOLICITAR EVENTUALIDADES SOBREVENIDAS DE LOS CONSUMIDORES	REPRESENTANTES Y TÉCNICOS DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GASISTA.	DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONTACTO, COMO NOMBRE, EMAIL, TELÉFONO, EMPRESA REPRESENTADA, SU CARGO EN LA EMPRESA, ETC.	EMPRESA COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GASISTA	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 101/12009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador Real Decreto 101/12009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador
Dirección de Energía	SAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO		DATOS PROFESIONALES		04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	ORDEN IT/2023/2507, de 25 de julio, por la que se desarrolla la forma de prestación de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos.
Dirección de Energía	SICIOBS	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE BIOCARBURANTES, INCLUYENDO SU SUPERVISIÓN, CONTROL, FOMENTO Y USO ESTADÍSTICO	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE BIOCARBURANTES, INCLUYENDO SU SUPERVISIÓN, CONTROL, FOMENTO Y USO ESTADÍSTICO	SUJETOS OBLIGADOS A COMERCIALIZACIÓN DE BIOP, PRESTADORES DE SERVICIOS ALMACENAMIENTO Y ADQUIRIDO BIODESEL.	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	04@cnmc.es		Medidas EN6 Top1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Orden IT/2877/2008, de 9 de octubre y Circular 1/2016, de 30 de marzo

Dirección de Energía	SICILIA	SISTEMA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRIMA EQUIVALENTE Y RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA A DETERMINADA GENERACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO LA EXPEDICIÓN Y GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN EN NOMBRE DE TERCEROS	SISTEMA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRIMA EQUIVALENTE Y RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA A DETERMINADA GENERACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO LA EXPEDICIÓN Y GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN EN NOMBRE DE TERCEROS	OPERADORES MERCADO Y SISTEMA DISTRIBUIDORES, ENLACADOS DE ELECTRICIDAD Y MINETUR, CELENDES/CELENARIOS	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	404@bom.es	Medidas ENE 1)	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO O COMUNIDADES AUTONOMAS, ORGANOS JUDICIALES, FISCOS, HACIENDA PUBLICA Y ADOAN TRIBUTARIA, ENTIDADES FINANCIERAS	Circular 12017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la actividad de información y procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen regulado respecto de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos
Dirección de Energía	SICOMP	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS DE SUMINISTRO DE GAS Y ELECTRICIDAD, PARA ALIMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS DE SUMINISTRO DE GAS Y ELECTRICIDAD, PARA ALIMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS	COMERCIALIZADORES DE GAS/ELECTRICIDAD CON OFERTAS PUBLICAS DE SUMINISTRO DE GAS Y/O ELECTRICIDAD	DATOS PROFESIONALES	404@bom.es	Medidas ENE 1)		RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Energía	SIFCO	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE FACTURACIÓN Y CONSUMOS DEL SECTOR DEL GAS PARA EL CÁLCULO DE LIQUIDACIONES Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN DEL SECTOR DEL GAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE FACTURACIÓN Y CONSUMOS DEL SECTOR DEL GAS PARA EL CÁLCULO DE LIQUIDACIONES Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN DEL SECTOR DEL GAS	SUJETOS ORDEN EDO/2892/2002 Y SUJETOS DE LIQUIDACIONES (FACTURACIÓN A TARRFAS O PEAFES)	DATOS PROFESIONALES, OME	404@bom.es	Medidas ENE 1)	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PUBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA, AGE	Orden EDO/2892/2002, de 28 de octubre, por la que se regula los procedimientos de liquidación de la retención de las actividades reguladas del sector gas natural y de los costes constructivos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar los empresas
Dirección de Energía	SINORO	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN OBLIGACIONES PAGO Y DERECHOS SOBRO ACTIVO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN A TARRA, COSTES PERMANENTES SISTEMA, LIQUIDACIONES Y COMPENSACIONES INTERFERIBILIDAD, PÉRDIDA CALENTES Y REG. ESPECIAL SISTEMA GARANTIA ORIGEN	TITULARES INSTALACIONES DE GENERACIÓN Y REPRESENTANTES, OP. SISTEMA, OP. MERCADO, COMERCIALIZADORES	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	404@bom.es	Medidas ENE 1)	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PUBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA, AGE	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Energía	SIRA	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE VENTAS, PRODUCCIÓN, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE VENTAS, PRODUCCIÓN, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL	SUJETOS OBLIGADOS A EXISTENCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD, TITULARES REFINERIAS/PLANTAS BIOS, DISTRIBUCION, SERV. ALMACENAMIENTO	DATOS PROFESIONALES	404@bom.es	Medidas ENE 1)	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PUBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Real Decreto 2017/1697, de 20 de diciembre, Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 13 de diciembre de 2007, por la que se establece un nuevo sistema de información y control del sistema eléctrico (SINORO) y la modificación realizada en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 28 de febrero de 2013.
Dirección de Energía	SIRGAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE CONSUMO, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DEL GAS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE CONSUMO, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DEL GAS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL	SUJETOS QUE ACTUAN EN SISTEMA DE GAS NATURAL.	DATOS PROFESIONALES	404@bom.es	Medidas ENE 1)	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PUBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2007 DE LA DGP/EM para la que se separan los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Comisión Nacional de Energía y Minas, a la Comisión Nacional de Estadística y la Corporación de Recursos Estadísticos de Productos Petroíferos
Dirección de Energía	SISTEMA GARANTIAS ORIGEN Y ETIQUETADO ELECTRICIDAD	GESTIÓN POR OMC SISTEMA GARANTIAS DE ORIGEN Y ETIQUETADO ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE FUENTES DE ENERGIA RENOVABLES Y COGENERACION DE ALTA EFICIENCIA	GESTIÓN POR OMC SISTEMA GARANTIAS DE ORIGEN Y ETIQUETADO DE LA ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE FUENTES DE ENERGIA RENOVABLES Y COGENERACION DE ALTA EFICIENCIA	TITULARES DE INSTALACIONES DE PRODUCCION ELECTRICIDAD, DISTRIBUID. OP. SISTEMA, COMERCIALIZADORES	DATOS PROFESIONALES	404@bom.es	Medidas ENE 1)	ORGANOS JUDICIALES, FISCOS	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	AA.PP. REDES DE COMUNICACIONES	AA.PP. QUE EXPLOTAN REDES DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS EN AUTOPRESTACION	RECOPILAR LA INFORMACION DERIVADA DE LA OBLIGACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE COMUNICAR A LA OMC TODO PROYECTO DE INSTALACION O EXPLOTACION DE REDES DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS EN REGIMEN DE AUTOPRESTACION DE HGA USO DEL DOMINIO PUBLICO	AA.PP. OBLIGADAS A COMUNICACION DE INSTALACIONES, OPERACIONES ESTADO, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL, HACIENDA PUBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	404@bom.es	Medidas ENE 1)	ORGANOS JUDICIALES, REGISTROS PUBLICOS, OTROS ORGANOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL, HACIENDA PUBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	ABONADOS SIDA	ABONADOS DEL SISTEMA DE GESTION DE DATOS DE ABONADO (SIDA)	RECOPILAR DATOS ABONADOS SERVICIO TELEFONICO DISPONIBLE AL PUBLICO PARA PUESTA A DISPOSICION DE LAS ENTIDADES HABILITADAS QUE LO SOLICITEN.	ABONADOS DE LOS OPERADORES SERVICIOS TELEFONICO DISPONIBLE AL PUBLICO QUE DISPONGAN DE RECURSOS DE NUMERACION	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	404@bom.es	Medidas ENE 1)	INTEREABADOS LEGITIMOS (SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD), ENTIDADES HABILITADAS PARA EL SUMINISTRO DE DATOS DE ABONADO CON SERVICIO RECONOCIDO Y ORGANISMOS OFICIALES PARA ESTUDIOS ESTADISTICOS, OTROS ENTIDADES QUE LA LEGISLACION ESTABLEZCA.	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	HERRAMIENTA DE CALIDAD DE ACCESO A INTERNET	HERRAMIENTA DE MEDIDAS DE CALIDAD DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO Y MOVIL.	OBTENER DATOS MEDIDOS SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO Y MOVIL, TALES COMO LA VELOCIDAD Y OTROS PARAMETROS TECNICOS DE LA CONEXION DE USUARIOS, ASÍ COMO LA INTENSIDAD DE LA SEÑAL, POR OPERADOR INDEPENDIENTE EN DIVERSAS ZONAS GEOGRAFICAS DE LAS REDES MOVILES.	CIUDADANOS EN GENERAL	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	404@bom.es	Medidas ENE 1)	NINGUNA	RDPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	RECLAMACIONES TV INFANCIA SOBRE PUBLICIDAD	RECLAMACIONES TV INFANCIA SOBRE PUBLICIDAD	RECLAMACIONES A TRABAJAR A LA ASOCIACION PARA LA AUTOREGULACION DE LA COMUNICACION COMERCIAL (AUTOCONTROL)	USUARIOS DE SERVICIOS AUDIOVISUALES	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	404@bom.es	Medidas ENE 1)	ASOCIACION PARA LA AUTOREGULACION DE LA COMUNICACION COMERCIAL (AUTOCONTROL)	RDPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO DE NUMERACION	REGISTRO ASIGNACIONES DE RECURSOS PUBLICOS DE NUMERACION	GESTIÓN Y LLEVANZA DEL REGISTRO PUBLICO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS PUBLICOS DE NUMERACION	REPRESENTANTES DE ENTIDADES O EMPRESAS TITULARES DE ASIGNACIONES Y RESERVAS DE RECURSOS PUBLICOS DE NUMERACION	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	404@bom.es	Medidas ENE 1)	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, HACIENDA PUBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA, OTROS ORGANOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, ORGANOS JUDICIALES	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO OPERADORES COMUNICACIONES ELECTRONICAS	REGISTRO OPERADORES COMUNICACIONES ELECTRONICAS	GESTIÓN Y LLEVANZA DEL REGISTRO PUBLICO DE OPERADORES DE REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS	PERSONAS OBLIGADAS A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO, REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	404@bom.es	Medidas ENE 1)	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, HACIENDA PUBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA, OTROS ORGANOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, ORGANOS JUDICIALES	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO PARAMETROS TOT	REGISTRO PARAMETROS TOT	CONTENER DATOS DEL REGISTRO DE PARAMETROS DE INFORMACION DE SERVICIOS DE TELEVISION DIGITAL TERRESTRE (TOT)	OBLIGADOS A LA INSCRIPCION EN REGISTRO DE SERVICIOS DE TELEVISION DIGITAL O HABILITADOS PARA EXPLOTAR UN CANAL DIGITAL.	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	404@bom.es	Medidas ENE 1)	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, HACIENDA PUBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA, OTROS ORGANOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, ORGANOS JUDICIALES	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	USUARIOS SIDA	USUARIOS DEL SISTEMA DE GESTION DE DATOS DE ABONADO (SIDA)	GESTIÓN DEL ACCESO DE ENTIDADES Y OPERADORES AL SIDA PARA SUMINISTRO Y RECEPCION DE DATOS DE ABONADOS PARA ENTIDADES HABILITADAS PARA LA DESGASA DE LOS DATOS	OPERADORES OBLIGADOS AL SUMINISTRO DE DATOS DE SUS ABONADOS Y ENTIDADES HABILITADAS PARA LA DESGASA DE LOS DATOS	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	404@bom.es	Medidas ENE 1)		RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Transportes y del Sector Postal	REQUERIMIENTO SOBRE SERVICIOS DE PAQUETERIA	REQUERIMIENTO SOBRE SERVICIOS DE PAQUETERIA	INFORMACION SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERIA, QUE HAN DE PROPORCIONAR LAS AUTORIDADES NACIONALES DE REGULACION (EN EL CASO DE ESPAÑA, LA OMC), LA INFORMACION SE PROPVEE PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MERCADO POSTAL Y DE PAQUETERIA, Y OTROS FINES DE REVISIÓN REGULATORIA.	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LA PAQUETERIA	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	404@bom.es	Medidas ENE 1)		RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento

Dección de Transportes y del Sector Postal	REQUERIMIENTOS SECTOR FERROVIARIO	REQUERIMIENTOS SOBRE OPERADORES DEL SECTOR FERROVIARIO	ANÁLISIS DEL SECTOR FERROVIARIO, TANTO DE MERCADANÍA COMO DE VIAJEROS	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR POSTAL, Y DEL SECTOR FERROVIARIO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO, SALVO ORGANOS JUDICIALES, EN CASO DE SER REQUERIDOS	qs4@bomc.es	Medidas ENE tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 11 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dección de Transportes y del Sector Postal	SÓCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR POSTAL	SÓCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR POSTAL, DE LA MENAJERÍA Y LA PAQUETERÍA	ANÁLISIS DEL SECTOR POSTAL Y DEL SECTOR DE LA MENAJERÍA Y LA PAQUETERÍA	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR POSTAL, Y DEL SECTOR DE LA MENAJERÍA Y LA PAQUETERÍA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	ORGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA, ORGANOS JUDICIALES, REGISTROS PUBLICOS, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	qs4@bomc.es	Medidas ENE tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 11 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Presidencia	RELACIONES INSTITUCIONALES	RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMARCACIONES DE ACTOS RELACIONADOS CON LA CNMC	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA AGENDA DE REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES CON LAS QUE LA CNMC MANTIENE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE DESTINATARIOS DE PUBLICACIONES DE LA CNMC, ASÍ COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ENVÍO DE COMUNICACIONES Y CONVOCATORIAS DE ACTOS, ACTIVIDADES DE PROTOCOLO.	REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	qs4@bomc.es	Medidas ENE tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Presidencia	USUARIOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN	USUARIOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A NOVEDADES Y PUBLICACIONES DE LA CNMC	GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y CONTENIDO DEL SITIO WEB "CNMC BLOG" ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS SUSCRIPCIÓN DE LA CNMC	SUSCRIPTORES DE NOVEDADES Y PUBLICACIONES WEB DE LA CNMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	qs4@bomc.es	Medidas ENE tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Secretaría del Consejo	GESTIÓN DE EXPEDIENTES	GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES O PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA CNMC	GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES O PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA CNMC	INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS O PERSONAS RELACIONADAS, PERSONAS DE CNMC TRAMITADOR/INSTRUCTOR	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA Y MANUSCRITA.	HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ORGANOS JUDICIALES	qs4@bomc.es	Medidas ENE tipo II	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC
Secretaría del Consejo	REGISTRO DE NOTIFICACIONES Y COMARCADOS	REGISTRO PARA LA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMARCADOS DE LA RED ELECTRÓNICA DE LA CNMC	MANTENER UN REGISTRO DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR COMARCADOS DE CORREOS ELECTRONICOS O SMS, Y/O PARA COMPRESER EN LA RED ELECTRÓNICA A EFECTOS DE NOTIFICACION.	INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS O PERSONAS RELACIONADAS.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.		qs4@bomc.es	Medidas ENE tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de 4 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC
Secretaría General	CONTROL ACCESO A LA CNMC	GESTIÓN MECANIZADA PARA CONTROL Y SEGURIDAD DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DEL CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CNMC, Y DEL CONTROL DE ACCESO DE VISITAS QUE SE RECIBEN EN INSTALACIONES DE LA CNMC	LA GESTIÓN MECANIZADA PARA CONTROL Y SEGURIDAD DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DEL CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CNMC, Y DEL CONTROL DE ACCESO DE VISITAS QUE SE RECIBEN EN INSTALACIONES DE LA CNMC	EMPLEADOS Y PERSONAS QUE ACCEDEN A LA CNMC EN CONDICIÓN DE VISITA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, INCLUIDA LA HUELLA DACTILAR	BAJO REQUERIMIENTO, A FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y AUTORIDADES JUDICIALES	qs4@bomc.es	Medidas ENE tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	GESTIÓN DE PERSONAL	RRIH- GESTIÓN PERSONAL ADSORTO CNMC. ACCESO A SISTEMAS INTERNOS. SITUACIONES, INCIDENCIAS, PREVENCIÓN RIESGOS, CARRERA PROFESIONAL, FORMACIÓN, PLANES PERSONALES, INCOMPATIBILIDADES, ACCIÓN SOCIAL.	RRIH- GESTIÓN PERSONAL ADSORTO CNMC. ACCESO A SISTEMAS INTERNOS. SITUACIONES, INCIDENCIAS, PREVENCIÓN RIESGOS, CARRERA PROFESIONAL, FORMACIÓN, PLANES PERSONALES, INCOMPATIBILIDADES, ACCIÓN SOCIAL.	PERSONAL VINCULADO A CNMC. BECARIOS. CANDIDATOS PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, INCLUIDA LA HUELLA DACTILAR, DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, DATOS LABORALES.	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDADES FINANCIERAS, GESTORES DE FORMACIÓN, ACCIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN RIESGOS.	qs4@bomc.es	Medidas ENE tipo II	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA, CONTABLE FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE LA CNMC, TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y GASTO, GESTIÓN CONTABLE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS, JUSTIFICANTES DE GASTO, DOCUMENTOS CONTABLES, GESTIÓN COMPROMISOS Y BIENES DE PERSONAL, GESTIÓN INVENTARIO	GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA, CONTABLE FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE LA CNMC, TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y GASTO, GESTIÓN CONTABLE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS, JUSTIFICANTES DE GASTO, DOCUMENTOS CONTABLES, GESTIÓN COMPROMISOS Y BIENES DE PERSONAL, GESTIÓN INVENTARIO	PROVEEDORES EMPLEADOS.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PROFESIONALES.	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDADES FINANCIERAS.	qs4@bomc.es	Medidas ENE tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LEY CONTRATAS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY GENERAL PRESUPUESTARIA, LEY GENERAL TRIBUTARIA, LEY REGIMEN JURÍDICO SECTOR PÚBLICO LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	GRABACIONES DE VIDEOCONFERENCIAS	GRABACIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO DE REUNIONES Y CURSOS CELEBRADOS POR VIDEOCONFERENCIA U OTROS MEDIOS TELEMATÍCOS	GRABACIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO DE REUNIONES Y CURSOS CELEBRADOS POR VIDEOCONFERENCIA U OTROS MEDIOS TELEMATÍCOS (MICROSOFT TEAMS, ETC.) PARA SU REFERENCIA Y CONSULTA POSTERIOR	PERSONAS INTERNAS O EXTERNAS QUE PARTICIPAN EN REUNIONES O CURSOS CONVOCADOS POR LA CNMC	IMÁGENES, VIDEO Y AUDIO, DATOS IDENTIFICATIVOS		qs4@bomc.es	Medidas ENE tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	NÓMINAS	GESTIÓN MECANIZADA DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DE LA NOMINA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CNMC, Y DE LA OBTENCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.	GESTIÓN MECANIZADA DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DE LA NOMINA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CNMC, Y DE LA OBTENCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.	PERSONAL CON RELACION ESTADUTARIA, FUNCIONAL Y LABORAL, DESTINADO EN CNMC, BECARIOS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PROFESIONALES, DATOS FAMILIARES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES (GRADO DE MINUSVALÍA).	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDADES FINANCIERAS.	qs4@bomc.es	Medidas ENE tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DOCUMENTOS EN LA CNMC	GESTIÓN DE OPERACIONES DE REGISTRO DE DOCUMENTOS EN ENTRADA Y SALIDA EN EL REGISTRO DE LA CNMC, YA SEA POR VÍA TELEMATICA COMO EN SOPORTE FÍSICO.	GESTIÓN DE OPERACIONES DE REGISTRO DE DOCUMENTOS EN ENTRADA Y SALIDA EN EL REGISTRO DE LA CNMC, YA SEA POR VÍA TELEMATICA COMO EN SOPORTE FÍSICO.	PERSONAS QUE SE DIRIGEN A LA CNMC O QUE RECIBEN COMUNICACIONES DE LA CNMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS PROFESIONALES.	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	qs4@bomc.es	Medidas ENE tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AAPP LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	SELECCIÓN DE PERSONAL	LA GESTIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL, Y DESIGNACIÓN DE BECARIOS	LA GESTIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL, Y DESIGNACIÓN DE BECARIOS	PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DESTINADO EN CNMC, CANDIDATOS OPCIÓNALES, CONVOCADOS, CONVOCATORIA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DATOS LABORALES.		qs4@bomc.es	Medidas ENE tipo II	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	VIDEOVIGILANCIA DE LA CNMC	GRABACIÓN TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN Y TRANSITAN POR EL EDIFICIO DE LA CNMC.	REALIZACIÓN DE LABORES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	PERSONAS QUE TRANSITAN POR LOS EDIFICIOS DE LA CNMC O ACCESOS A LOS MISMOS	IMÁGENES DE VIDEO	BAJO REQUERIMIENTO, A FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y AUTORIDADES JUDICIALES	qs4@bomc.es	Medidas ENE tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC